



**CONVENIO DE APOYO TECNICO Y ASOCIACION INTERINSTITUCIONAL No. 007 DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META**

( 15 DE DICIEMBRE DE 2010 )

**EXTRACTO DEL CONVENIO**

CONVENIO	No.007. DE 2010
COOPERANTES	INSTITUTO DE TURISMO DEL META NIT:892-000-563-1 Dra. MONICA CRISTINA SOLANO PIEDRAHITA C.C. No 24.576.196 de CALARCA - QUINDIO Representante Legal  <i>CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO Nit. 900.204.863-0 Rep. Legal ANA MARIA BELTRAN GONZALEZ C.C. 33.817.020 de Calarcá</i>
EJECUTOR	<i>CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO Nit. 900.204.863-0 Rep. Legal ANA MARIA BELTRAN GONZALEZ C.C. 33.817.020 de Calarcá</i>
OBJETO:	<b>AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA MASIVA DE SENSIBILIZACION PARA PREVENIR EL TURISMO SEXUAL Y LA PORNOGRAFIA A TRAVES DE REDES SOCIALES DIRIGIDAS A LOS NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</b>
VALOR:	<i>INSTITUTO DE TURISMO DEL META \$21.440.000.00 CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO \$4.288.000.00 VALOR TOTAL \$25.728.000.00</i>
EJECUCION	a). La ejecución del convenio fue realizada dentro del término pactado en el mismo, en la ciudad de Villavicencio.

**SITUACION DEL CONVENIO A LIQUIDAR**

**1. DESARROLLO Y EJECUCION DEL CONVENIO**

El presente convenio, celebrado entre las partes se desarrollo normalmente y de común acuerdo, atendiendo las instrucciones del supervisor del mismo y a lo expreso en los numerales de los ASPECTOS LEGALES de la presente acta.

**2. ESTADO FINANCIERO.**

- Valor inicial del Convenio : \$25.728.000,00
- Adiciones: \$ N.A.
- Valor ejecutado: \$25.728.000,00
- Valor de reajustes o actualizaciones: \$ N.A.
- Valor a pagar a la Asociación (Aporte del Instituto de Turismo del Meta) \$21.440.000,00



www.turismometa.gov.co  
Carrera 33 No. 40-20  
Edificio Comité de Ganaderos  
PBX (8) 661 44 44  
Villavicencio • Meta • Colombia



### 3. GARANTIA CONSTITUIDA.

**GARANTIAS: LA CORPORACION** Presente garantía única que avaló el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistieron en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Convenio garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Para la ejecución del presente convenio se requirió de la aprobación de la garantía única que contiene: a) **AMPARO DEL CUMPLIMIENTO:** Igual al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y por un término igual a la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más. b). **DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** por el 20% del valor del convenio por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más. c). **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL,** el valor a amparar es sobre el monto de 200 smlmv y por un término igual a la ejecución del convenio, de conformidad al Decreto 4828 de 2008.

### 4. ASPECTO LEGAL.

El convenio de Apoyo, Cooperación y Asociación interinstitucional No 007 de 2010, se liquida de común acuerdo y en forma bilateral previa las siguientes consideraciones.

El día 25 de Noviembre de 2010, se da inicio al Convenio No 007 de 2010, suscrito con LA CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO Nit. 900.204.863-0 Rep. Legal ANA MARIA BELTRAN GONZALEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No 33.817.020 de Calarcá –Quindío.

- a. El Valor del Convenio No 007 de 2010, fue por la suma de veinticinco millones setecientos veinte ocho mil pesos (\$25.728.000.00) M/CTE. Pagaderos de la siguiente forma: El INSTITUTO realizará el aporte a LA CORPORACION de la siguiente forma; a). El valor total del mismo una vez finalizado el objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro o Factura según Régimen Tributario, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del convenio, pagos de salud y pensión, suscripción del acta de liquidación y demás soportes necesarios para el trámite respectivo. PARAGRAFO PRIMERO: El aporte realizado por LA CORPORACION se realizará desde el inicio del desarrollo del presente convenio.
- b. Los valores fueron aportados de la siguiente manera: el valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$21.440.000.00), en dinero por el INSTITUTO y el valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.288.000.00) por LA CORPORACION representado en bienes y servicios.
- c. Que la Cooperante, realizó cabalmente las obligaciones contenidas en el convenio.
- d. Que el supervisor del convenio, presentó certificación en la que consta como se desarrollo el objeto contractual y el cumplimiento del mismo
- e. Que el contratista presentó Factura tendiente a obtener el pago de total del convenio mencionado.
- f. Que la ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos y convenios en relación con circunstancias similares a la terminación del objeto contratado.
- g. Que el contratista se encuentra a PAZ Y SALVO con la entidad.
- h. Que por lo anterior pactado, las partes





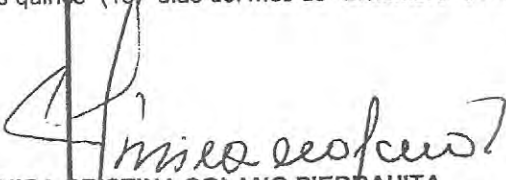


ACUERDAN

1. El Instituto de Turismo del Meta, cancelará a la señora Ana María Beltrán González , identificada con Cédula de Ciudadanía No.33.817.020 de Calarcá-Quindío, quien actúa como Representante Legal de la **CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO Nit. 900.204.863-0** la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$21.440.000.00 ) M/CTE por concepto del aporte efectuado por el Instituto de Turismo del Meta dentro del Convenio de Apoyo, Cooperación y Asociación interinstitucional No 007 de 2010 de conformidad a lo contemplado en el numeral 2 de la presente acta.
2. Liquidar el presente convenio por las razones expuestas en la parte considerativa, del presente documento.
3. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

La Corporación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se da por liquidado el convenio de Apoyo Cooperación y Asociación interinstitucional No 007 de 2010 por haberse ejecutado el objeto del mismo de conformidad con lo expreso en los considerandos de la presente acta, así como cumplido las obligaciones correspondientes acordadas para cada una de las partes, por lo cual las mismas se declaran a PAZ y SALVO.

Sin salvedades a la presente liquidación en constancia se firma la presente acta en la ciudad de Villavicencio a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2010.

  
**MONICA CRISTINA SOLANO PIEDRAHITA**  
 Directora Instituto de Turismo del Meta

  
**ANA MARIA BELTRÁN GONZÁLEZ**  
 Rep. Legal Corp. Lenguaje Ciudadano  
 Ejecutor

  
**CONSUELO ESTEBAN**  
 Supervisora

Consuelo Esteban  
 Projectó



Revisión Legal

